



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0675/SO/01-06/2011

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS “MARCO” Y “ESPECÍFICO” DE COLABORACIÓN, RESPECTIVAMENTE, ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**



## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y de operación.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del INFODF, entre las facultades con que cuenta el Pleno se encuentran: el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos empresariales y de la sociedad civil, fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al Instituto en el ámbito nacional e internacional.
4. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás

normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.



5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones I y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que en el Programa Operativo Anual 2011 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
7. Que el INFODF busca promover el conocimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.
8. Que de conformidad con los artículos 34 y 35 de la LTAIPDF, el INFODF tiene como tarea el promover entre las autoridades educativas, temas y contenidos relacionados con el derecho de acceso a la información pública, a través de planes, programas, actividades académicas curriculares y extracurriculares en las instituciones públicas y privadas de educación preescolar, primaria, secundaria y superior en el Distrito Federal.
9. Que por otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridad en materia educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción XIX, 23, Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 15, fracción III, de la Ley de Educación del Distrito Federal y 7º, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Por todo lo anterior, el INFODF y la Secretaría de Educación tienen el interés de suscribir, por un lado, un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación para que en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuguen sus esfuerzos, recursos y capital humano

en la planeación, diseño e instrumentación y evaluación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo con la finalidad de promover entre los integrantes del sector educativo del Distrito Federal, el derecho fundamental de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, promoverán la difusión de contenidos educativos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.



11. Que por otro lado, una vez suscrito el Convenio Marco, se ha programado también la suscripción del Primer Convenio Específico de Colaboración cuyo objetivo particular es promover y fomentar la capacitación de estudiantes y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como entre los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho al acceso a la información pública del Distrito Federal, la protección de datos personales y la ética pública, a través del proyecto denominado "*Educación es Transparencia*".
12. En el caso del Convenio Marco de Colaboración se tienen contempladas las siguientes acciones: determinar los proyectos y/o trabajos que podrán realizar en forma conjunta, con la finalidad de llevar a cabo acciones para que sea difundido el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, establecer la fuente de financiamiento que tendrá cada proyecto y/o trabajo, así como solicitar patrocinios a organizaciones privadas, sociales y no gubernamentales para apoyar el desarrollo de los proyectos; compartir la información bibliográfica y hemerográfica necesaria para el desarrollo de los proyectos y/o trabajos; celebrar conjuntamente eventos, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres o demás actividades para promover y difundir entre la comunidad educativa el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y las actividades que desarrolla el INFODF; coeditar libros, gacetas y publicaciones en general; colaborar en el diseño de políticas públicas encaminadas a impulsar la educación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
13. Por su parte, en el Convenio Específico de Colaboración se tienen contempladas las siguientes acciones: diseñar y desarrollar los contenidos educativos relacionados con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho al acceso a la información pública gubernamental, de protección de datos personales y la ética pública, que permitan a alumnos y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así



como a los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales capacitarse en la materia; planear, organizar, impartir y promover, cursos, talleres, foros, diplomados, mesas redondas, presentaciones y otros análogos, entre los alumnos y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, particularmente a través del Centro Virtual de Aprendizaje en Transparencia (CEVAT) del INFODF, así como coadyuvar en la impresión y difusión de materiales, ediciones, folletos, trípticos, que permitan fomentar e impulsar la capacitación de la comunidad escolar y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal.

14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y el Primer Convenio Específico de Colaboración, entre el INFODF y la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Educación del Distrito Federal, conforme al documento que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la suscripción del Primer Convenio Específico de Colaboración, entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Educación del Distrito Federal, conforme al documento que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para que, en su caso, lleve a cabo adecuaciones a los Convenios en comento, sin afectar la esencia de dichos documentos.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el primero de junio de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, ASISTIDO POR LA LIC. JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ **"LA SECRETARÍA"** y el **"INFODF"** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo **"Convenio Marco"**, en el cual se establecieron las bases de coordinación y cooperación entre **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño e instrumentación y evaluación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, con la finalidad de promover entre los integrantes del sector educativo del Distrito Federal, el derecho fundamental de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
  
- II. En la Cláusula Tercera del **"Convenio Marco"**, se estableció que para la realización de proyectos, programas, trabajos y acciones, **"LAS PARTES"** celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los que se establecerían con toda precisión su objeto, las tareas a desarrollar, los responsables del seguimiento, el presupuesto necesario, la calendarización del proyecto, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada instrumento jurídico, los cuales deberán estar en todo momento equilibrados en beneficios y obligaciones.

### **DECLARACIONES**



- I. Declaran **"LAS PARTES"** que:
  - I.1 Tienen por reproducidas las declaraciones que vertieron en el **"Convenio Marco"**, manifestando que la representación que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.
  - I.2 El motivo determinante de su voluntad es unir sus esfuerzos institucionales para difundir el derecho fundamental de acceso a la información pública entre los habitantes de la Ciudad de México, particularmente entre los integrantes del sistema educativo del Distrito Federal de nivel medio superior, contribuyendo así a elevar la cultura democrática en la Ciudad de México, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, pilar de la función social educativa.
  - I.3 Conocen el contenido y el alcance del presente Convenio Específico de Colaboración, y en términos de la Cláusula Tercera del **"Convenio Marco"**, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO Y NOMBRE DEL PROYECTO**

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de promover y fomentar la capacitación de estudiantes y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como entre los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a **"LA SECRETARÍA"**, en la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho al acceso a la información pública del Distrito Federal, la protección de datos personales y la ética pública, a través del proyecto denominado **"Educación es Transparencia"**.

### **SEGUNDA. RESULTADOS ESPERADOS**



Las partes acuerdan que a través del proyecto **“Educación es Transparencia”** se pretende incentivar la capacitación, objeto del presente instrumento, del mayor número posible de estudiantes y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como entre los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a **“LA SECRETARÍA”**, incorporándose como actividades extracurriculares.

### **TERCERA. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES**

Por el **“INFODF”**: La Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Por **“LA SECRETARÍA”**: La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Subdirección de Información Pública.

### **CUARTA. TAREAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL “INFODF”**

Para el cumplimiento del proyecto denominado **“Educación es Transparencia”** el **“INFODF”** se compromete a:

- 1) Diseñar y desarrollar los contenidos educativos relacionados con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho al acceso a la información pública gubernamental, de protección de datos personales y la ética pública, que permitan a alumnos y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como a los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a **“LA SECRETARÍA”**, capacitarse en la materia.
- 2) Planear, organizar, impartir y promover, en conjunto con **“LA SECRETARÍA”**, cursos, talleres, foros, diplomados, mesas redondas, presentaciones, u otros análogos, entre los alumnos y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como entre los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a **“LA SECRETARÍA”**, cuyo contenido educativo verse sobre la importancia social de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho al acceso a la información pública del Distrito Federal, de protección de datos personales y la ética pública, a través de modalidades presencial, semi-presencial o a distancia.
- 3) Aportar y brindar acceso a los contenidos educativos, recursos didácticos e informáticos disponibles, a favor de la comunidad estudiantil y docentes de nivel medio superior en el



Distrito Federal, así como de los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a “LA SECRETARÍA”, particularmente, del Centro virtual de Aprendizaje en Transparencia (CEVAT), plataforma de formación en línea, alojada en su página oficial: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx), cuyos contenidos formativos y educativos versan sobre lo siguiente:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
  - Ética Pública.
  - Introducción a la Administración Pública del Distrito Federal.
  - Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
  - La Transparencia: un asunto de dos.
  - La defensa de tu derecho a saber: el recurso de revisión.
  - Conoce tu gobierno: tú tienes derecho a saber.
  - Tu derecho a la privacidad: la protección de tus datos personales.
  - Así como cualquier otra información que llegue a incorporarse.
- 4) Coadyuvar en la impresión y difusión de materiales, ediciones o folletos, trípticos, que permitan fomentar e impulsar la capacitación de la comunidad escolar y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como de los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a “LA SECRETARÍA”, promoviendo, inclusive, alternativas de financiamiento privado para su ejecución.
- 5) Todas las demás acciones necesarias para la realización del objeto del presente convenio.

#### **QUINTA. TAREAS A DESARROLLAR POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”**

Para el cumplimiento del objeto de este convenio “LA SECRETARÍA” se compromete a:

- 1) Planear, organizar, impartir y promover, en conjunto con el “INFODF”, cursos, talleres, foros, diplomados, mesas redondas, presentaciones, u otros análogos, entre los alumnos y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como entre los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a “LA SECRETARÍA”, cuyo contenido educativo verse sobre la importancia social de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho fundamental al acceso a la información pública del Distrito Federal, de protección de datos personales y la ética pública, a través de modalidades presencial, semi-presencial o a distancia.



- 2) Diseñar, difundir y promover una estrategia didáctica para la capacitación de estudiantes y maestros que pertenezcan al nivel medio superior en el Distrito Federal, así como de los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a **"LA SECRETARÍA"**, en la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el conocimiento y ejercicio de su derecho al acceso a la información pública del Distrito Federal, la protección de datos personales y la ética pública,
- 3) Coadyuvar en la impresión y difusión de materiales, ediciones, folletos, trípticos, que permitan fomentar e impulsar la capacitación de la comunidad escolar y docentes de nivel medio superior en el Distrito Federal, así como de los beneficiarios de los programas a cargo de los organismos paraestatales que le estén sectorizados a **"LA SECRETARÍA"**, promoviendo, inclusive, alternativas de financiamiento privado para su ejecución.
- 4) Realizar todas las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **SEXTA. PRESUPUESTO ASIGNADO**

**"LAS PARTES"**, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, proveerán lo necesario para alcanzar los resultados convenidos, para lo cual asignarán los recursos presupuestales necesarios.

#### **SÉPTIMA. CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LAS PARTES**

**"LAS PARTES"** facilitarán el capital humano y los recursos materiales disponibles, inclusive el uso de sus instalaciones, para llevar a cabo las actividades de difusión y capacitación del programa **"Educación es Transparencia"**, durante la vigencia del presente instrumento.

#### **OCTAVA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

**"LAS PARTES"** llevarán a cabo las actividades del proyecto **"Educación es Transparencia"**, durante la vigencia del presente instrumento.

#### **NOVENA. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES**



Las actividades del proyecto “Educación es Transparencia” se llevarán a cabo en las instalaciones de cada una de “LAS PARTES”, incluyendo los espacios virtuales desarrollados en los planteles de educación media a cargo del Gobierno del Distrito Federal, así como en las instalaciones que cada una de ellas gestione y obtenga de terceros.

#### **DÉCIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS**

“LAS PARTES” convienen en designar como responsables de la debida ejecución del objeto del presente convenio a:

Por “LA SECRETARÍA” a la C. Valeria Castro González, Subdirectora de Información Pública.

Por el “INFODF” a \_\_\_\_\_. (FALTA DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL INFODF)

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

El presente *Convenio Específico de Colaboración* entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. REGLAS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los derechos de autor relativos al material educativo, didáctico y de difusión, así como la plataforma tecnológica de capacitación a distancia, corresponde a la parte que los haya editado y/o desarrollado, autorizando a la otra parte su uso no exclusivo para los fines del programa “Educación es Transparencia”, durante la vigencia del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen en compartir la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos intelectuales, literarios y académicos que desarrollen conjuntamente para cumplir con el objeto del presente instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

El presente convenio específico de colaboración está sujeto a las disposiciones generales contenidas en el “Convenio Marco”, por lo que en su interpretación y cumplimiento deberán considerarse como una unidad jurídica contractual.



**“LAS PARTES”** convienen expresamente que el presente instrumento es producto de la buena fe y por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelto por ambas partes y en caso de que persista la misma, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando voluntariamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento, **“LAS PARTES”** debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ del mes de junio de 2011.

Por **“LA SECRETARÍA”**

Por el **“INFODF”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JENNIFER K. CASTILLO MADRID**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS, Y TITULAR DE LA OFICINA DE**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**

\_\_\_\_\_  
**(RESPONSABLE DESIGNADO POR EL**  
**INFODF)**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, “LA SECRETARÍA”, Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, “INFODF”, DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE JUNIO DE 2011, EL CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES.-----



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, ASISTIDO POR LA LIC. JENNIFER KRISTEL CASTILLO MADRID, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL MTRO. OSCAR MAÚRCIO GUERRA FORD, Y COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara “LA SECRETARÍA”, por conducto de su representante legal, que:
  - I.1 Es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridad en materia educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción XIX, 23, Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 15, fracción III, de la Ley de Educación del Distrito Federal y 7º, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 13, de la Ley de Educación del Distrito Federal, tiene, entre otras, las facultades de planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia; ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal a través de las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales; formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal; así como promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales, con instituciones públicas o privadas, en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, en los términos que establecen las disposiciones legales.



- I.3** El artículo 10, de la Ley de Educación del Distrito Federal, dispone que la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá los siguientes objetivos, enseñar al educando a pensar, a aprender y a aplicar lo aprendido a la vida cotidiana, de tal manera que se vincule la enseñanza aprendizaje con el entorno social y la teoría con la práctica; fomentar el conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de la sociedad, de los pueblos y de las personas; auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.
- I.4** En términos de lo dispuesto en el nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha \_\_\_\_\_, su titular es el Lic. Mario Martín Delgado Carrillo, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, y 23, Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 13, fracción XXVIII, de la Ley de Educación del Distrito Federal.
- I.5** Para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a la cual le corresponde, entre otras facultades, representar a la Secretaría ante las autoridades competentes en materia de acceso a la información pública y protección a los datos personales; atender y desahogar todos los requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección a los datos personales se realicen a la dependencia, incluyendo la presentación de informes, la atención de las solicitudes de información y de los recursos de revisión; coordinar a las unidades administrativas de la dependencia para que den cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, atiendan puntualmente las solicitudes de información, fomenten la cultura de la transparencia e informen a la ciudadanía respecto de las acciones que se realizan; así como desarrollar e implementar acciones y políticas que fortalezcan la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 119, Novenus F, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.7** Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Chapultepec número 49, Col. Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.



- II. Declara el **"INFODF"**, por conducto de su representante legal, que:
- II.1 El veintiocho de octubre de dos mil cinco, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto, por el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el **"INFODF"**.
- II.2 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el **"INFODF"** es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; está integrado por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos.
- II.3 El Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Ciudadano Presidente, cuenta con facultades para representar legalmente al **"INFODF"** en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del **"INFODF"** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008.
- II.4 Su representante legal el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente en la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.
- II.5 En la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del **"INFODF"**, de fecha 01 de junio de 2011, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracción XVI del Reglamento Interior del **"INFODF"**, el Pleno del Instituto aprobó mediante acuerdo 0675/SO/01-06/2011, la suscripción del presente Convenio.
- II.6 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México Distrito Federal.



III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2 El motivo determinante de su voluntad es la unión de esfuerzos institucionales para difundir el derecho fundamental de acceso a la información pública y la protección de datos personales entre los habitantes de la Ciudad de México, particularmente entre los integrantes del sistema educativo del Distrito Federal; contribuyendo así a elevar la cultura democrática en la Ciudad de México.

III.3 Están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación y cooperación entre **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño e instrumentación y evaluación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, con la finalidad de promover entre los integrantes del sector educativo del Distrito Federal, el derecho fundamental de acceso a la información pública, y la protección de datos personales.

Asimismo, **“LAS PARTES”** promoverán la inclusión de contenidos educativos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el cumplimiento del objeto de este convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- 1) Determinar los proyectos y/o trabajos que podrán realizar en forma conjunta, con la finalidad de llevar a cabo acciones para que sea difundido el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, así como las actividades que desarrolla el **“INFODF”**.
- 2) Establecer la fuente de financiamiento que tendrá cada proyecto y/o trabajo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que tengan **“LAS PARTES”**, así como solicitar patrocinios a



organizaciones privadas, sociales y no gubernamentales para apoyar el desarrollo de los proyectos.

- 3) Compartir la información bibliográfica y hemerográfica necesaria para el desarrollo de los proyectos y/o trabajos, para lo cual, **"LAS PARTES"** se comprometen a proteger y resguardar la información que reciban en términos de la normatividad aplicable.
- 4) Asegurar que en las actividades, proyectos, trabajos que se desarrollen al amparo del presente instrumento jurídico, participe personal especializado y actualizado en los temas que a cada proyecto corresponda.
- 5) Celebrar conjuntamente eventos, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres o demás actividades para promover y difundir entre la comunidad educativa el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y las actividades que desarrolla el **"INFODF"**.
- 6) Coeditar libros, gacetas y publicaciones en general, relativas al objeto de este convenio.
- 7) Colaborar en el diseño de políticas públicas encaminadas a impulsar la educación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 8) Desarrollar e implementar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Para la realización de las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** podrán firmar convenios específicos de colaboración, en los que se detallen las particularidades de los proyectos, programas, trabajos y acciones que en colaboración se pretendan desarrollar. Los convenios específicos debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, formarán parte del presente convenio marco de colaboración como si a la letra se insertasen.

Los convenios específicos de colaboración describirán con toda exactitud las causas, los fines y los alcances de cada instrumento jurídico, los cuales deberán estar en todo momento equilibrados en derechos y obligaciones para **"LAS PARTES"**, debiendo incluir, cuando la naturaleza del instrumento lo permita:

- a) Nombre del proyecto;



- b) Resultados y/o productos esperados
- c) Unidades administrativas participantes;
- d) Tareas a desarrollar;
- e) Recurso financieros que proporcionarán cada una de "LAS PARTES";
- f) Capital humano y recursos materiales que serán proporcionados por cada una de "LAS PARTES";
- g) Calendario de Actividades de "LAS PARTES";
- h) Lugar donde se realizarán las actividades;
- i) Responsables Operativos;
- j) Vigencia;
- k) Sistema de confidencialidad aplicable, y
- l) En su caso, reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.

"LAS PARTES" acuerdan que los proyectos específicos de colaboración derivados de este convenio, y que se desarrollen conjuntamente, estarán sujetos a la normatividad y reglamentación vigente aplicable a cada una de ellas.

#### **CUARTA. RESPONSABLES**

"LAS PARTES" convienen en designar como responsables de la debida ejecución del objeto del presente convenio a:

Por "LA SECRETARÍA" a la Lic. Jennifer Krystel Castillo Madrid, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Titular de la Oficina de Información Pública, y la C. Valeria Castro González, Subdirectora de Información Pública.

Por el "INFODF" a \_\_\_\_\_ (FALTA QUE SE DESIGNE AL RESPONSABLE)

"LAS PARTES" acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" podrán sustituir en cualquier momento a los responsables nombrados en esta cláusula, siempre y cuando avisen por escrito con 5 (cinco) días de anticipación a las otras partes de esta situación.

#### **QUINTA. INSTALACIONES**



Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio "LA SECRETARÍA" y el "INFODF" acuerdan, en la medida de sus posibilidades, facilitar sus instalaciones, aportar el capital humano y recursos materiales disponibles, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; siendo obligación de ambas partes utilizarlos conforme a los fines para los cuales fueron dispuestos.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que se designe, comisione o contrate para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con la Institución que lo contrató, comisionó o empleó para llevar a cabo las actividades materia del presente instrumento jurídico, por lo que en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal. En consecuencia, cada parte asumirá su responsabilidad laboral y de seguridad social con sus respectivos trabajadores; motivo por el cual, "LAS PARTES" se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegare a presentar en su contra.

Asimismo, convienen que si en la realización de un proyecto de trabajo aprobado, intervienen instituciones o personas distintas a las partes, deberá establecerse en los Contratos o Convenios que se suscriban para tal efecto, y que el personal que preste sus servicios bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, no contraerá relación de carácter laboral con "LA SECRETARÍA" ni con el "INFODF".

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración, establecerá las reglas de derechos de autor que deberán observarse en el caso concreto, atendiendo siempre a los siguientes principios:

1. Respetar la titularidad de los derechos de autor a quien genera los conocimientos, información y objetos;
2. Participarán de la titularidad de los derechos de autor, si la producción del conocimiento, información y objetos es conjunta.

"LAS PARTES" podrán utilizar la información o resultados que se deriven de este Convenio Marco de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración en sus funciones, previa aceptación por escrito de la otra parte, debiendo otorgar los créditos correspondientes.



#### **OCTAVA. COEDICIÓN DE PUBLICACIONES**

En caso de que las partes decidan publicar, total o parcialmente, los resultados de algún Convenio Específico de Colaboración, estipularán por escrito y de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación, suscribiendo el instrumento legal que corresponda.

En las publicaciones que se llegaran a derivar del presente instrumento, se otorgarán los créditos de participación que a cada parte le corresponda.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

“LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se conduzcan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de información de acceso restringido, bajo las figuras de reservada o confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### **DÉCIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse a cualquiera de “LAS PARTES”, se hará por escrito y se entregarán personalmente en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar o sellar un acuse de recibo.

Cada parte se obliga a notificar a la otra, cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, emplazamientos o comunicaciones que conforme a este documento deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio que se tenga registrado.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio marco de colaboración, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse y que aún prevenible no pueda evitarse; particularmente por paro de labores.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, ya sea en cuanto a este convenio marco o respecto de un convenio específico de colaboración, en la



inteligencia de que, una vez superados éstos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá darse por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", en los términos señalados en la presenta cláusula.

"LAS PARTES" convienen que para dar por terminado este Convenio Marco de Colaboración, la parte solicitante deberá notificarlo a la otra parte por escrito con treinta días naturales de anticipación, exponiendo las razones que le llevan a terminar el mismo.

Queda pactado que los Convenios Específicos de Colaboración, que al momento de la terminación de este instrumento legal, estén pendientes de cumplimiento, deberán continuarse hasta su total terminación.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

El presente convenio, podrá ser modificado, adicionado o renovado por voluntad de "LAS PARTES", mediante un convenio modificatorio, por escrito y firmado por éstas. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente instrumento.

#### **DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES**

Los encabezados y definiciones empleados en este documento han sido utilizados por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de las partes, de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limiten o alteren el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente instrumento.

#### **DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelto por ambas partes y en caso de que persista la misma, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando voluntariamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los ..... días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once.

Por "LA SECRETARÍA"

Por el "INFODF"

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

\_\_\_\_\_  
MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD  
COMISIONADO PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. JENNIFER K. CASTILLO MADRID  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, Y TITULAR DE LA OFICINA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
(RESPONSABLE DESIGNADO POR EL  
INFODF)

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, "LA SECRETARÍA", Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, "INFODF", DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011, EL CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES.-----